



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

DIFERENCIA ART AGOSTO 2025



"2025 -60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, 05 SEP 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE-270/2025, caratulado: "S/LIQUIDACIÓN DIFERENCIA ART"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita el pago de la diferencia de alícuota de ART, correspondiente al mes de agosto de 2025.

Que a foja 1 obra correo electrónico con la información de la Aseguradora, del cambio de alícuota con vigencia al 01/09/2025 sobre la DDJJ agosto 2025.

Que a foja 2 se adjunta Planilla de cálculos realizados por la Dirección de Administración.

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para realizar el presente gasto, conforme surge de Ejecución Presupuestaria agregada a foja 3.

Que en consecuencia resulta procedente aprobar el gasto en concepto de diferencia ART correspondiente al mes de agosto de 2025, por la suma total de \$ 561.750,61 (pesos quinientos sesenta y un mil setecientos cincuenta con sesenta y un centavos) (v. fs. 4/5).

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones y autorizar las órdenes de pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria 145/2025.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de diferencia ART correspondiente al período agosto 2025, por un importe total de \$ 561.750,61 (pesos quinientos sesenta y un mil setecientos cincuenta con sesenta y un centavos). Ello conforme lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de la diferencia de ART correspondiente al período agosto de 2025, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las órdenes de pago correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

336 /2025

TCP
Confeccionó CB
Controló CB
Corrigió CB

C.P.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

